

“**MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica el siguiente

## **HECHO RELEVANTE**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de “**MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.**”, se ha celebrado ayer, 18 de Abril de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, con asistencia de 545 accionistas presentes y 1.022 accionistas representados, titulares entre todos ellos de 259.320.416 acciones, excluida la autocartera, representativas del 77’014 % del capital social de la Sociedad.

En dicha Junta se han aprobado todos los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración en relación con cada uno de los puntos que integraban el Orden del Día fijado en la Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Se reproduce, a continuación, el texto íntegro de dichos acuerdos.

### **ACUERDOS ADOPTADOS**

#### **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**“MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.”**

**-18 de abril de 2018-**

**Punto Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.” y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.**

- **Acuerdo adoptado:**

Aprobar las Cuentas Anuales, así como los Informes de Gestión, tanto de “**MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.**”, como de su Grupo Consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, formulados por el Consejo de Administración en su reunión del pasado 27 de febrero de 2018, verificados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y auditados sin salvedades por Deloitte, S.L..

**Punto Segundo.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2017.**

- **Acuerdo adoptado:**

1. Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2017, que asciende a la cantidad de 164.666 miles de euros, en los siguientes términos:

	<u>Miles de euros</u>
<u>Pérdidas y ganancias (beneficio)</u>	<u>164.666</u>
A dividendo	164.666
<hr/>	
<b>Total</b>	<b>164.666</b>

2. Fijar el Dividendo a percibir en **0'50289506 Euros brutos por cada acción**, tras descontar el importe que correspondería a las acciones propias de la Sociedad.
3. Abonar el dividendo a los accionistas de "MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A." el próximo día 3 de mayo de 2018.

**Punto Tercero.- Examen y aprobación de la propuesta de distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición.**

- **Acuerdo adoptado:**

Aprobar un dividendo extraordinario, a pagar en efectivo con cargo a reservas de libre disposición, por importe de 32.830 miles de euros, equivalente a **0'10026558 Euros brutos por cada acción** tras descontar el importe que correspondería a las acciones propias de la sociedad.

Con ello, el dividendo total, ordinario y extraordinario, a repartir asciende a **0'60316064 euros brutos por acción**.

El dividendo se abonará a los accionistas de "MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A." el próximo día 3 de mayo de 2018.

**Punto Cuarto.- Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.**

- **Acuerdo adoptado:**

Aprobar la gestión y actuación desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2017.

**Punto Quinto.- Examen y aprobación de la propuesta de reducción del capital social de la Compañía mediante la amortización de acciones propias en autocartera.**

- **Acuerdos adoptados:**

## **1. Reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias.**

Reducir el capital social de la Sociedad por un importe de 4.641.137 euros, mediante la amortización de 9.282.274 acciones propias existentes actualmente en autocartera, de 0'50 euros de valor nominal cada una, representativas del 2'756% del capital social en el momento de la adopción de este acuerdo, quedando por tanto fijada la cifra de capital social en 163.717.608 euros.

Por lo que se refiere al plazo de ejecución del presente acuerdo de reducción de capital, dicha modificación estatutaria tiene eficacia inmediata por la sola voluntad de la Junta General (sin perjuicio de los actos de formalización), dado que no existe derecho de oposición de los acreedores a la reducción tal y como se indica en el apartado 2 siguiente.

## **2. Procedimiento para la reducción y reservas con cargo a las que se realiza**

La reducción de capital no supone devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan, y se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto legal, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **3. Modificación estatutaria**

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 5 del capital social cuya nueva redacción literal será la siguiente, con expresa derogación de la redacción anterior:

### ***“Artículo 5.- Capital social.***

*1. El capital de la Sociedad asciende a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO (163.717.608) euros.*

*2. El capital social se halla dividido en TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS DIECISEIS (327.435.216) acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la uno (1) a la trescientos veintisiete millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientas dieciséis (327.435.216), ambas inclusive.*

*3. Todas las acciones se encuentran íntegramente desembolsadas.*

*4. La Sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe nominal no superior a la mitad del capital social desembolsado, que tendrán los derechos y*

*obligaciones previstos para ellas en la Ley. Los titulares de acciones sin voto tendrán derecho a percibir el dividendo anual mínimo del cinco por ciento (5 %) del capital desembolsado por cada acción sin voto.*

*5. Asimismo, la Sociedad podrá emitir acciones rescatables de conformidad con la normativa aplicable, que atribuirán a sus titulares los derechos que establezca el acuerdo de emisión y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción”.*

#### **4. Delegación de facultades**

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración, las facultades necesarias para que proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia del mismo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- a) Publicar los anuncios que sean preceptivos con relación al acuerdo adoptado por la presente Junta General.
- b) Comparecer ante el Notario de su elección con el objeto de otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en el presente acuerdo; (ii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de la reducción de capital en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial.
- c) Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura de reducción de capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables.
- d) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para la plena efectividad del presente acuerdo ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles y extranjeros, incluidas la de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir y obstaculizar la plena efectividad del presente acuerdo.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar las facultades a las que se refiere este acuerdo.

**Punto Sexto.- Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros.**

**6.1.- Ratificación y nombramiento de los consejeros designados por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General:**

- 6.1.1 Ratificación y nombramiento de Dña. Consuelo Crespo Bofill.**
- 6.1.2 Ratificación y nombramiento de Dña. Cristina Garmendia Mendizábal.**
- 6.1.3 Ratificación y nombramiento de D. Javier Díez de Polanco.**

**6.2.- Reección de consejeros:**

- 6.1.1 Reección de D. Alejandro Echevarría Busquet.**
- 6.1.2 Reección de D. Fedele Confalonieri.**
- 6.1.3 Reección de D. Marco Giordani.**
- 6.1.4 Reección de D. Paolo Vasile.**
- 6.1.5 Reección de Dña. Helena Revoredo Delvecchio.**
- 6.1.6 Reección de D. Massimo Musolino.**
- 6.1.7 Reección de D. Mario Rodríguez Valderas.**

**6.3.- Nombramiento de nuevos consejeros:**

- 6.3.1 Nombramiento de Dña. Gina Nieri.**
- 6.3.2 Nombramiento de D. Niccolo Querci.**
- 6.3.3 Nombramiento de D. Borja Prado Eulate.**

- **Acuerdos adoptados:**

**6.1.- Ratificación y nombramiento de los consejeros designados por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General:**

- 6.1.1** Ratificar el nombramiento como consejera de Dña. Consuelo Crespo Bofil, acordado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2017, y nombrarla consejera, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejera independiente.
- 6.1.2** Ratificar el nombramiento como consejera de Dña. Cristina Garmendia Mendizábal, acordado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2017, y nombrarla consejera, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejera independiente.
- 6.1.3** Ratificar el nombramiento como consejero de D. Javier Díez de Polanco, acordado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2017, y nombrarlo consejero, a propuesta de

la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero independiente.

## **6.2.- Reelección de Consejeros:**

- 6.2.1** Reelegir, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero a D. Alejandro Echevarría Busquet, por el plazo estatutario de cuatro años, que tendrá la calificación de consejero otro externo.
- 6.2.2** Reelegir, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero a D. Fedele Confalonieri, por el plazo estatutario de cuatro años, que tendrá la calificación de consejero externo dominical.
- 6.2.3** Reelegir, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero a D. Marco Giordani, por el plazo estatutario de cuatro años, que tendrá la calificación de consejero externo dominical.
- 6.2.4** Reelegir, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero a D. Paolo Vasile, por el plazo estatutario de cuatro años, que tendrá la calificación de consejero ejecutivo.
- 6.2.5** Reelegir, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejera a Dña. Helena Revoredo Delvecchio, por el plazo estatutario de cuatro años, que tendrá la calificación de consejera independiente.
- 6.2.6** Reelegir, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero a D. Massimo Musolino, por el plazo estatutario de cuatro años, que tendrá la calificación de consejero ejecutivo.
- 6.2.7** Reelegir, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero a D. Mario Rodríguez Valderas, por el plazo estatutario de cuatro años, que tendrá la calificación de consejero ejecutivo.

## **6.3.- Nombramiento de nuevos consejeros:**

- 6.3.1** Nombrar, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejera de Dña. Gina Nieri, por el plazo estatutario de cuatro años, que tendrá la calificación de consejera externa dominical.
- 6.3.2** Nombrar, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero de D. Niccolo Querci, por el plazo estatutario de cuatro años, que tendrá la calificación de consejero externo dominical.
- 6.3.3** Nombrar, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero de D. Borja Prado Eulate, por el plazo estatutario de cuatro años, que tendrá la calificación de consejero externo dominical.

**Punto Séptimo.- Aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a la Alta Dirección, como parte de la retribución anual variable que hayan devengado en el ejercicio 2017.**

• **Acuerdo adoptado:**

Aprobar que los Consejeros con funciones ejecutivas y los principales Directivos de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.” y las sociedades de su Grupo Consolidado puedan percibir parte de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2017 en acciones de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Beneficiarios: todos los trabajadores de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.” y las Sociedades integrantes de su Grupo Consolidado, incluidos los Administradores ejecutivos de éstas.
- Voluntariedad: la percepción de la retribución variable en acciones es voluntaria por parte de los beneficiarios.
- Límite máximo: la cuantía máxima de las acciones a percibir por cada beneficiario es la que resulte de aplicar 12.000 euros al precio de cierre de la acción el día anterior a la fecha de entrega.
- Procedencia de las Acciones: las acciones procederán de la autocartera.
- Número máximo de acciones a entregar: las que resulten de dividir 12.000 euros entre el precio de cierre de la acción el día anterior a la fecha de entrega.
- Valor de las acciones: el precio de cierre de la acción el día anterior a la fecha de entrega.
- Plazo de duración: el presente sistema retributivo será de aplicación hasta la fecha de la entrega, que deberá verificarse en cualquier momento antes del transcurso de tres meses desde la fecha de aprobación por la Junta General.
- Delegación: se delega en el Consejo de Administración la facultad de ejecutar dicho acuerdo.

**Punto Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para que, en su caso, pueda establecer un sistema de retribución plurianual dirigido a Consejeros Ejecutivos y Directivos del Grupo de Sociedades referenciado al valor de las acciones de la Sociedad.**

• **Acuerdos adoptados:**

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda aprobar el establecimiento de un

sistema de retribución (el “Plan) para Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Consolidado, consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, cuyas características básicas son las siguientes:

- Destinatarios: los consejeros ejecutivos y directivos del Grupo de Sociedades que determine el Consejo de Administración, en total 26 personas aproximadamente.
- Número máximo de acciones a asignar: el número máximo de acciones que se podrán asignar será el equivalente al 0’33% del capital social de la Sociedad. De dicho 0’33%, corresponderá hasta un máximo del 0’11% a los Consejeros ejecutivos de la Sociedad. La Sociedad no ampliará su capital social para dar cobertura al Sistema de Retribución.
- Valor de las acciones: el valor de las acciones que se tomará como referencia a efectos de proceder a la asignación a cada destinatario será el correspondiente a la cotización media de la acción en los treinta días anteriores a la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio en el que el Plan es aprobado.
- Precio de ejercicio: las acciones a asignar a cada destinatario del Plan, serán las que resulten de dividir la aportación económica conjunta efectuada por el destinatario y la Sociedad, entre el “valor de las acciones”.
- Fecha de concesión: cualquier fecha que acuerde el Consejo de Administración dentro del plazo de 4 meses desde la fecha de aprobación del Plan.
- Plazo de duración: ejercicios 2018 a 2020, ambos incluidos, pudiendo hacerse entrega de las acciones en cualquier momento tras la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, según determine el Consejo de Administración.

Con el objeto de facilitar la ejecución de los acuerdos anteriores, la Junta General acuerda por unanimidad delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en favor de uno cualesquiera de sus miembros, todas las facultades que fueren necesarias para la definición, integración y ejecución de dicho acuerdo.

**Punto Noveno.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los consejeros de “Mediaset España Comunicación, S.A.”.**

- **Acuerdo adoptado:**

Aprobar la Política de Remuneraciones de los consejeros de Mediaset España Comunicación, S.A. por el periodo comprendido entre los ejercicios 2018 y 2020.

**Punto Décimo.- Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de “Mediaset España Comunicación, S.A.”.**

- **Acuerdo adoptado:**

Aprobar el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros de Mediaset España Comunicación, S.A. correspondiente al ejercicio 2017.

**Punto Undécimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.**

- **Acuerdo adoptado:**

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus Consejeros Delegados y en el Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las Cuentas Anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

**Punto Duodécimo.- Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General.**

**Madrid, a 19 de abril de 2018**

**Mario Rodríguez Valderas**  
**Secretario del Consejo**